

Arqueológica Monumental Yanacoto-Quirio, ubicada en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por el término de un año adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 070-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de febrero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de febrero de 2019.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**Artículo Tercero.-** COMUNICAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**Artículo Sexto.-** ANEXAR a la presente resolución, el Informe N° 000024-2020-DSFL-ARD/MC, el Informe N° 000125-2020-DSFL/MC, y el Informe N° 000041-2020-DGPA-LRS/MC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE MEJÍA HUAMÁN  
 Director General  
 Dirección General de Patrimonio  
 Arqueológico Inmueble

1858690-1

## Aprueban las bases de segunda convocatoria de diversos Concursos Nacionales 2020

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000102-2020-DGIA/MC

San Borja, 24 de febrero del 2020

VISTO el Informe N° 000080-2020-DAFO/MC, del 21 de febrero de 2020, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC, de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 000080-2020-DAFO/MC, de fecha 21 de febrero de 2020, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, las propuestas de bases de la segunda convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020, Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje - 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación - 2020, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2020, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2020, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2020, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2020, Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2020; Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2020 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2020;

Que, habiendo revisado el Informe N° 000080-2020-DAFO/MC elaborado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y el Decreto Supremo N° 001-2020-MC que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final Decreto de Urgencia N° 014-2019.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Apruébense las bases de la segunda convocatoria que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020
- Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación – 2020
- Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) – 2020
- Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2020
- Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2020

- Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2020
- Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2020

**Artículo Segundo.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX ANTONIO LOSSIO CHÁVEZ  
Director General  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1858685-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de personal naval a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu", en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0206-2020 DE/MGP

Lima, 24 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 0929/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 19 de febrero del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF.RE (DSL) N° 2-20-B/7, de fecha 11 de febrero del 2020, el Encargado de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente rector de la Política Antártica ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, al Director General de Capitanías y Guardacostas y al Director de Hidrografía y Navegación, para que realicen una visita oficial a la Estación Antártica Peruana "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge, a fin de apreciar los trabajos de investigación que se vienen llevando a cabo en dicha estación científica, del 25 al 28 de febrero del 2020;

Que, de acuerdo a la propuesta de actividades a realizarse en la referida visita oficial, es preciso mencionar que el personal naval comisionado viajará con la comitiva oficial dispuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Puerto de Punta Arenas, República de Chile a bordo de un Avión Hercules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú el 25 de febrero del 2020, pernoctando en dicho puerto;

Que, entre los días del 26 al 28 de febrero del 2020 realizarán visitas oficiales a la Base Chilena "Eduardo Frei Montalva", Estación Peruana "Machu Picchu", Estación Brasileña "Comandante Ferraz" y Estación Polaca "Henryk Artowsky", donde tomarán conocimiento de los trabajos de investigación que se vienen llevando a cabo en dichas estaciones científicas, pernoctando dichos días a bordo del B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171);

Que, cabe indicar, que el 28 de febrero del 2020, el personal naval comisionado retornará conjuntamente con la comitiva oficial vía aérea a bordo del Avión Hercules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú al Puerto de Punta Arenas, República de Chile, para posteriormente trasladarse vía vuelo comercial a la Ciudad de Santiago, República de Chile, en donde pernoctarán en dicha ciudad hasta el 29 de febrero del 2020, fecha en que retornarán vía vuelo comercial a la Ciudad de Lima, República del Perú;

Que, mediante Oficio N° 0461/51 de fecha 19 de febrero del 2020, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Almirante Fernando Raúl CERDÁN Ruiz,

Comandante General de la Marina, del Vicealmirante Ricardo Alfonso MENÉNDEZ Calle, Director General de Capitanías y Guardacostas, del Contralmirante Jorge Manuel PAZ Acosta, Director de Hidrografía y Navegación y del Capitán de Corbeta Miguel Ángel LAZO Luna, Oficial Ayudante del Comandante General de la Marina; lo que permitirá consolidar la presencia del Gobierno Peruano en la Antártida, reafirmando su status de Parte Consultiva del Tratado Antártico;

Que, de acuerdo con el Documento N° 044-2020 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal naval que se indica a continuación, a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge, del 25 al 29 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Grado	Apellidos y Nombres	CIP.	DNI.
1	Almirante	CERDÁN Ruiz Fernando Raúl	01714971	43317410
2	Vicealmirante	MENÉNDEZ Calle Ricardo Alfonso	00804083	43394055
3	Contralmirante	PAZ Acosta Jorge Manuel	01864324	43431635
4	Capitán de Corbeta	LAZO Luna Miguel Ángel	01017172	42269353

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos (retorno):** Punta Arenas-Santiago (República de Chile) - Lima  
US\$. 1,632.59 x 4 personas US\$. 6,530.36

**Viáticos:**  
US\$. 370.00 x 2 días x 4 personas US\$. 2,960.00

**TOTAL A PAGAR: US\$. 9,490.36**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.